



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

**NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y ASIGNACIÓN DE  
PRESUPUESTO DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**

Chapingo, Edo. de México, enero de 2012  
Revisión y actualización marzo de 2017

## INTRODUCCIÓN

Durante el año 1999 a sugerencia del Consejo Interno de Administración y Presupuesto (CIDAP) y la Comisión de Subdirectores de Investigación (COSI), se establecieron las normas para la evaluación de la productividad de la investigación en la UACH con el propósito de contar con un instrumento que permitiera incrementar la calidad, cantidad e impacto de la investigación, además de establecer un mecanismo de registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación. Desde entonces la evaluación de la productividad de los investigadores, inicialmente integrados en los Programas Universitarios de Investigación y Servicio (PUIS) y ahora en los Centros e Institutos de Investigación, ha servido de base para la asignación de los recursos económicos del subsidio federal que la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) les otorga para el desarrollo de los proyectos de investigación.

Estas normas han sido sujetas a revisiones y adecuaciones a fin de cumplir con los objetivos generales de la investigación de la UACH con la participación de los investigadores y autoridades correspondientes, tomando en cuenta los rubros que se consideran más relevantes en la investigación. Así mismo, para que la información recabada sirva de base a los informes que la UACH presente sobre esta función sustantiva.

Por lo anterior y debido a las modificaciones en la estructura de investigación de la Universidad a través de Centros e Institutos de Investigación y, tomando en cuenta los antecedentes que se han generado, sobre la función sustantiva de investigación en la Universidad, se llegó a la siguiente propuesta:

### **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**

La evaluación de los Centros e Institutos de Investigación y, por tanto, el financiamiento que reciben, tendrá como base tres conceptos:

- A) Evaluación de la colaboración del Centro o Instituto con las tareas de la DGIP y su propia estructura organizacional.
- B) Puntuación por los integrantes del Centro o Instituto.
- C) Evaluación de la productividad anual.

A continuación se presentan las consideraciones y conceptualizaciones de estos tres rubros, incluyendo los porcentajes para cada variante.

### **A) EVALUACIÓN DEL CENTRO O INSTITUTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL AÑO ANTERIOR**

En este rubro se canalizará el 10 % del total de los fondos disponibles para el desarrollo de los proyectos de investigación, considerando los criterios siguientes:

- 1) La estructura organizacional
  - a) si la estructura es un Centro de Investigación, la calificación obtenida se multiplicará por 1.1
  - b) si la estructura es un Instituto de Investigación, la calificación se multiplicará por 1.2
  
- 2) La realización o no en el año a evaluar de un evento conjunto por parte de los integrantes del Centro o Instituto y la publicación o no de memorias del mismo, esto tendrá una puntuación extra si el evento se hizo en colaboración de otros Centros o Institutos y de sociedades científicas de carácter nacional o internacional, de la siguiente manera:

- a) Si en el año en evaluación el Centro o Instituto no organizó ningún evento público el factor será 1.00
  - b) Si el evento fue sólo del propio Centro o Instituto y no publicó memoria será de 1.10
  - c) Si fue sólo del Centro o Instituto pero publicó Memoria impresa o en CD será de 1.20.
  - d) Si el evento fue organizado por dos o más Centros o Institutos sin memoria 1.15
  - e) Si fue de dos o más Centros o Institutos con memoria 1.30
  - f) Si fue de uno o varios Centros o Institutos en colaboración con una sociedad científica nacional con publicación de memoria 1.40 (la Memoria deberá llevar el logo de la UACH como organizadora)
  - g) Si fue de uno o varios Centros o Institutos en colaboración con una sociedad científica internacional con publicación de memoria 1.50 (la Memoria deberá llevar el logo de la UACH como organizadora).
- 3) Una calificación de 0 a 100 emitida por la DGIP en concordancia con la colaboración del Centro o Instituto en las tareas de organización de la investigación en la UACH, la cual se basará principalmente en los siguientes conceptos:
- a) Asistencia y participación en las reuniones de Coordinadores de Centro o Instituto u otros eventos organizados por la DGIP.
  - b) Entrega a la DGIP en tiempo, forma y calidad de la documentación para la Evaluación Anual de Productividad, Proyectos e Informes de los Centros o Institutos.
  - c) Entrega a la DGIP en tiempo, forma y calidad de la documentación de los integrantes del Centro o instituto que participarán en la convocatoria de estímulos al desempeño docente.

## **B) PUNTUACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL CENTRO O INSTITUTO**

Se considerará como integrante el profesor investigador de tiempo completo de la Universidad, con proyecto vigente registrado en la DGIP o al menos en el año inmediato anterior, con una productividad mínima de 50 puntos en promedio de los tres últimos años, de acuerdo a la normatividad vigente. Un investigador puede ser integrante en máximo dos Centros o Institutos de Investigación, donde deberá tener como máximo dos proyectos convencionales registrados. En ambos tiene derecho de recibir financiamiento en función de la productividad reportada en cada uno (mínimo 50 puntos en cada uno).

El rubro B tiene que ver con el número y la calidad de los integrantes del Centro o Instituto. Este rubro representará el 10 % del total de los fondos destinados a los proyectos de investigación. Para los investigadores que participen en dos Centros o Institutos, el puntaje será dividido en partes iguales. El puntaje a obtener será el siguiente:

- 1) Por grado académico:
  - a) 4 puntos por integrante con nivel de doctorado
  - b) 3 puntos a integrantes con nivel de maestría
  - c) 2 puntos a integrantes con nivel de licenciatura
- 2) Se adicionan los puntos correspondientes para los integrantes del programa que sean miembros del Sistema Nacional de Investigadores (este rubro se considerará para cada año en que su nombramiento sea vigente):
  - a) 1 punto si es candidato
  - b) 2 puntos si es nivel I
  - c) 3 puntos si es nivel II
  - d) 4 puntos si es nivel III
  - e) 5 puntos si es emérito.

### C) PRODUCTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

La productividad en investigación es el registro cuantitativo de las actividades relacionadas con la investigación que llevan a cabo los integrantes de los Centros o Institutos y que en su conjunto integran la productividad global de cada Centro o instituto. En otras palabras, este rubro refleja los resultados obtenidos por los investigadores a través de diversos “productos de investigación” reconocidos como tales. Corresponde a la DGIP la evaluación de dicha productividad y la notificación de los resultados a los Centros e Institutos. Por lo anterior, este rubro recibe la mayor ponderación en la asignación de recursos económicos, la cual representará el 80 % del total de los recursos asignados a los Centros o Institutos y para ello se tomarán en cuenta los promedios de los tres últimos años de los investigadores integrantes de cada Centro o Instituto. Las actividades o productos que se evaluarán en el rubro de productividad se describen detalladamente en el presente documento.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS CENTROS O INSTITUTOS

La productividad que se evaluará será la reportada por los integrantes de los Centros o Institutos que participen como titulares de proyectos de investigación. Si el o los productos son publicaciones, deberán contener explícitamente el crédito de la UACH y del Centro o Instituto de Investigación. De no ser así, el producto no se tomará en cuenta. Un investigador podrá pertenecer como máximo a dos Centros o Institutos y deberá reportar **diferentes productos** en correspondencia con la línea de investigación, la temática y el origen de los recursos con que se haya llevado a cabo el proyecto. Cuando un investigador deje de pertenecer a un Centro o Instituto, el 30 % de su productividad será considerada en aquel donde se llevó a cabo el proyecto y el 70 % en el nuevo Centro o Instituto, siempre y cuando el proyecto propuesto se adapte mejor a la nueva línea de investigación y deberá reportar el informe de avances del proyecto del año anterior en ambos Centros o Institutos (antiguo y nuevo). Es requisito, para recibir financiamiento que se haya informado de los avances o término de los proyectos financiados el año anterior al Centro o Instituto, bajo el formato que la DGIP establezca.

Los conceptos que se considerarán para la evaluación de la productividad de investigación se describen a continuación:

#### 1. ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE ALTO PRESTIGIO (INCLUIDAS EN EL ÍNDICE DE CONACYT Y/O EN EL MASTER JOURNAL LIST/THOMSON REUTERS)

Se considerarán sólo aquellos artículos que se hayan publicado en el año de evaluación y que sean del tema de estudio del Centro o Instituto. Los comprobantes serán necesariamente sobretiros del artículo o al menos fotocopias de la portada de la revista, del contenido, la hoja donde se observe el año, número, volumen y el ISSN, además de la primera y última hoja del artículo. No se considerarán para evaluación las cartas de aceptación de las revistas o la presentación de borradores y textos no publicados. Cada artículo solamente podrá ser evaluado un año; en el caso de que un investigador presente una misma publicación dos veces, la DGIP sancionará al investigador o al Centro o Instituto correspondiente, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El puntaje a obtener será el siguiente:

1. Artículos Científicos Publicados en revistas de alto prestigio		
	Condición	Puntos
En revistas científicas con arbitraje incluidas en el Índice Mexicano de Revistas de Ciencia y Tecnología del CONACYT y/o internacionales (Master Journal List/Thomson Reuters) (máximo 105 puntos por artículo)	Autor por correspondencia o 1 <sup>er</sup> Autor	50
	Autor o 1er. Coautor	25
	Otros coautores	10

## 2. ARTÍCULOS Y ENSAYOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON ARBITRAJE NO INCLUIDAS EN ÍNDICES

Se evaluarán sólo artículos publicados en el año de evaluación. Podrán ser artículos que publican resultados de investigación de la temática del Centro o Instituto. Los comprobantes serán necesariamente sobretiros del artículo o al menos fotocopias de la portada de la revista, del contenido, la hoja donde se observe el año, número, volumen y el ISSN, además de la primera y última hoja del artículo, así como la página "legal" del colofón (esto último si el año de la portada y el real de publicación es diferente). No se aceptarán borradores o cartas de las revistas como comprobantes de publicación. Sólo se considerará a un autor por artículo, y, en el caso de que los autores pertenezcan a diferentes Centros o Institutos de Investigación, se les contabilizará una sola vez. Se evaluará de la siguiente manera:

2. Artículos y ensayos científicos publicados en revistas con arbitraje, no incluidas en índices		
	Condición	Puntos
a. Artículos publicados en revistas científico-técnicas institucionales o internacionales (máximo 45 puntos)	Autor por correspondencia o 1 <sup>er</sup> Autor	20
	1er. Coautor	10
	Otros coautores	5
b. Artículos publicados en revistas científico-técnicas no institucionales (máximo 24 puntos)	Autor	10
	Coautor	5
	Otros Coautores	3

Para los rubros 1 y 2 se tomará como autor principal del artículo al autor por correspondencia por arriba del primer autor, siempre y cuando se describa en la publicación. De ser así, el primer autor será considerado como primer coautor. En caso contrario, serán valorados de acuerdo al orden de aparición en el artículo.

## 3. ARTÍCULOS EN EXTENSO O RESÚMENES AMPLIADOS INCLUIDOS EN MEMORIAS DE REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

Se considerarán artículos en extenso las publicaciones en memorias que contengan: Título, Autores, Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión y Referencias Bibliográficas en párrafos independientes de dos o más páginas, así como resúmenes **ampliados** que muestren ser el resultado de investigaciones científicas. No se evaluarán resúmenes en memorias de menos de **150 palabras**, "artículos" periodísticos, contribuciones o críticas literarias a otras obras (p. ej. críticas de libros).

Serán documentos comprobatorios la fotocopia del artículo completo, la portada de la memoria, que indique el tipo del evento, lugar y fecha de publicación, además de la hoja del programa, donde se observe la ponencia realizada. En caso de que el año de la publicación no corresponda al del evento, se considerará el de la publicación. Para las publicaciones electrónicas se deberá anexar una copia en CD de la Memoria. No se tomarán en cuenta para su evaluación los documentos pdf que no contengan los logos del evento. Cuando el nombre del evento no indique el carácter del mismo, es decir, que no mencione si el evento es "internacional" o "nacional", se considerará como local, independientemente de la institución que lo organice. El valor máximo de cada producto se presenta en el cuadro siguiente:

<b>3. Artículos en extenso o Resúmenes ampliados incluidos en memorias o en reuniones científico-técnicas</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
a. En extenso de dos o más cuartillas en memorias de evento internacional (máximo 30 puntos por evento)	Autor	10
	Coautor	5
	2 <sup>do</sup> Coautor	3
b. En extenso de dos o más cuartillas en memorias de evento nacional (máximo 16 puntos por evento)	Autor	5
	Coautor	3
	2 <sup>do</sup> Coautor	1
c. En extenso de dos o más cuartillas en memorias de evento local (máximo 9 puntos por evento)	Autor	3
	Coautor	1.5
	2 <sup>do</sup> Coautor	1
d. En resumen ampliado de evento internacional con 150 palabras mínimo (máximo 8 puntos por evento)	Autor	3
	Coautor	1
	2 <sup>do</sup> Coautor	0.5
e. En resumen ampliado (150 palabras como mínimo) de evento nacional, no participan seminarios, coloquios o talleres locales (máximo 6 puntos por evento)	Autor	2
	Coautor	1
	2 <sup>do</sup> Coautor	0.5
f. En resumen ampliado (150 palabras como mínimo) de evento local (máximo 4 puntos por evento)	Autor	1
	Coautor	0.5

#### 4. TESIS DIRIGIDAS O ASESORADAS, CONCLUIDAS Y PUBLICADAS

Se evaluarán tesis dirigidas o asesoradas, que hayan sido concluidas y publicadas en el año de evaluación. Para validarse como dirección, el tema de tesis deberá estar relacionado con la temática del Centro o Instituto de Investigación correspondiente. Los comprobantes deberán contener la portada con el sello oficial y la hoja de firmas. No se aceptará como comprobante único el documento emitido por la Dirección General Académica (DGA) que indica fecha, lugar y hora del examen profesional, debido a que en ocasiones el examen se pospone o no se realiza en la fecha indicada. También se aceptará la relación de exámenes que emite la DGA, donde se indica la participación de un investigador dentro de los jurados. El valor que tendrá cada tesis dirigida o asesorada se presenta en el cuadro siguiente:

<b>4. Tesis Concluidas</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
a. Licenciatura	Director o Codirector	10
	Secretario	5
	Vocal	3
	Suplente	1
b. Maestría	Director o Codirector	15
	Asesor	7
c. Doctorado	Director o Codirector	25
	Asesor	12
	Lector Externo	5

Las codirecciones de tesis de licenciatura son válidas solo para el caso de tesis externas, puesto que en la Universidad no está reconocida esta figura. Si es el caso, se le otorgará el puntaje de director al codirector.

La participación de los investigadores en tesis conjuntas será considerada solo una vez, de igual forma el registro de éstas en la base de datos, **es decir, el puntaje se otorgará por tesis, no por alumno.**

En el caso de las tesis de otras instituciones, debe indicarse con precisión la participación del investigador, si en esta no se aprecia en los documentos probatorios, se considerará la de menor puntaje, siempre y cuando se den los créditos correspondientes a la UACH.

## 5. PARTICIPACIÓN EN ARBITRAJE O EDICIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para considerar las actividades de arbitraje de artículos científicos, libros o proyectos, los árbitros o revisores deberán ser miembros activos de los Centros o Institutos de Investigación correspondientes y tener el nombramiento oficial como árbitro de una revista científica o la constancia de pertenecer al comité evaluador de la publicación. **Habrá un límite para el número de artículos científicos o proyectos arbitrados y se requiere de una constancia emitida por la autoridad correspondiente para cada arbitraje, no se tomarán en cuenta si solo se presenta la solicitud del arbitraje o la respuesta del árbitro. También se considerarán correos electrónicos que incluyan el correo de agradecimiento donde se indique el o los arbitrajes realizados.**

El valor que tendrán estos productos se presenta en el cuadro siguiente:

<b>5. Arbitraje o edición de artículos científicos, libros o proyectos de investigación y participaciones como editores</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
<b>a.</b> Arbitraje de artículos para revistas incluidas en índices de excelencia (CONACyT y/o Master Journal List/Thomson Reuters)	Por artículo (máx. 50 puntos/año)	5
<b>b.</b> Arbitraje de artículos para revistas arbitradas no incluidas en índices	Por artículo (máx. 30 puntos/año)	3
<b>c.</b> Arbitraje o edición de libros de editoriales de reconocido prestigio o institucionales	Local	5
	Nacional	7
	Internacional	10
<b>d.</b> Arbitraje de proyectos de investigación para financiamiento de dependencias internacionales (FAO, UPOV, UNESCO, etc.)	Por Proyecto	7
<b>e.</b> Arbitraje de proyectos de investigación para financiamiento de dependencias nacionales, o regionales (CONACYT, CONABIO SAGARPA, COFUPRO, COLPOS, etc.)	Por Proyecto	5
<b>f.</b> Editor principal de revistas científicas incluidas en índices de excelencia (CONACyT y/o Master Journal List/Thomson Reuters)	Por revista	25
<b>g.</b> Editor principal de revistas científicas arbitradas no incluidas en índices de excelencia	Por revista	12
<b>h.</b> Participación en comités editoriales de revistas científicas	Por revista	5

**En el rubro condición, el puntaje otorgado por revista solo se tomará en cuenta una participación anual.**

## 6. OTRAS PUBLICACIONES IMPRESAS O ELECTRÓNICAS PUBLICADAS COMO PRIMERA EDICIÓN CON REGISTRO ISBN

Todo libro publicado **deberá mostrar la clave ISBN**, número de la edición, editorial, año de publicación, nombre(s) del(os) autor(es) y tiraje. También se aceptarán compilaciones de artículos técnicos o socioeconómicos, derivados de los proyectos de los Centros o Institutos de Investigación, si éstos se derivan de un evento científico, deberá haber una selección, arbitraje y edición de los temas publicados, si no es así, se tomarán como memorias de eventos científicos.

Se aceptarán como comprobantes: copias de portada, hoja legal e índice completo del contenido. No se aceptarán borradores de libro o documentos que avalan que el libro está en proceso de publicación, o si el registro ISBN está en trámite. Para el caso de capítulos, además de los comprobantes anteriores, deberán presentar la primera página del capítulo. Para la evaluación se requiere, además, que la temática del libro esté relacionada con las líneas de investigación del Centro o Instituto de Investigación respectivo. Los libros editados por un DEIS, División, Centro o Instituto de Investigación sujetos a evaluación, deberán estar aprobados por el Comité Universitario de Publicaciones (CUP), aunque la publicación se realice en una editorial externa. De no contar con la validación del CUP, su valor será del 50 %.

También se considerarán los libros en formato digital que cumplan con el requisito de clave ISBN, y que sea(n) publicado(s) con apoyo (auspicio, producción, aprobación, etc.) expreso de una organización editorial (comercial o institucional), que presente el año de publicación y los nombres de los autores.

Para el caso de capítulos de libros, solo se consideraran si estos son de dos o más cuartillas; los prólogos y los epílogos se considerarán como capítulos.

El valor para estos productos será el siguiente:

6. Otras publicaciones impresas o electrónicas publicadas como primera edición con registro ISBN**		
	Condición	Puntos
a. Libros técnicos o socioeconómicos (máximo 105 puntos por libro)	Autor	50
	1er Coautor	25
	Otros coautores	10
b. Capítulos de libros técnicos o socioeconómicos (máximo 24 puntos por capítulo)	Autor	10
	1er Coautor	5
	Otros coautores	3
c. Compilaciones o ediciones de artículos o capítulos en libros técnicos o socioeconómicos (máximo 20 puntos)	Coordinador	10
	Colaborador	5
d. Compilaciones o ediciones de artículos o capítulos en memorias de eventos científicos (máximo 20 puntos)	Compilador o Editor	5

\*\*Las reimpressiones o reediciones de libros con título o contenido similar tendrán un valor del 20% del puntaje con relación a los libros nuevos. Éstas podrán ser evaluadas en una ocasión como máximo, siempre y cuando sean versiones corregidas y/o aumentadas.



## 7. MANUALES TÉCNICOS, FOLLETOS Y TRÍPTICOS DE DIVULGACIÓN DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Un manual técnico describe las técnicas, métodos y secuencias, que se deben implementar en los procesos productivos, en el manejo de equipos, operación de máquinas, software, etc., que permiten la obtención de productos. Su contenido debe ser un producto directo y original de la investigación de uno o más integrantes del Centro o Instituto de Investigación. Los manuales de prácticas de campo o laboratorio de cursos curriculares, así como informes finales o parciales de resultados de proyectos internos o externos, no serán valorados. Como comprobantes deberán ser presentados la portada o portadilla donde se aprecien el autor o autores y el año de la publicación, así como el índice o contenido completo y el colofón. En la publicación se deberán dar los créditos correspondientes al Centro o Instituto y a la UACH.

Para ser considerados en la evaluación, los folletos o trípticos deberán difundir los resultados de investigación de los Centros o Institutos o de sus integrantes, serán dirigidos a técnicos, productores y/o estudiantes. **Los Informes Técnicos derivados de proyectos de Investigación con instituciones federales serán considerados en el rubro de manuales técnicos.** Para los folletos deberá presentarse como comprobante el folleto original, o al menos una copia de la portada, hoja legal donde aparezca el año y número de edición, el índice o contenido, la primera hoja del texto y la del colofón, el tiraje debe ser superior a 100 ejemplares. El folleto debe contar con un máximo de 50 hojas y deberá contener el (los) nombre (s) del (os) autor (es), el año de publicación y el nombre del Centro o Instituto de Investigación en el que esté (n) adscrito (s) el (los) autores. Los trípticos de divulgación deberán presentarse en original o copia completa de la publicación, deberán contener el o los nombres de los autores, el año de su publicación e indicar el evento para el cual se realizaron.

Para su evaluación solo serán aceptadas las publicaciones originales; es decir, no serán valoradas las segundas ediciones ni aquellas que modifiquen su contenido de manera parcial en relación a la original (menos del 50 %).

La puntuación que se asignará será la siguiente.

7. Manuales, folletos y trípticos de divulgación		
	Condición	Puntos
a. Manuales técnicos de nueva creación con índice y más de 50 páginas (máximo 45 puntos por manual)	Autor	25
	1er Coautor	15
	Otros coautores	5
b. Folletos de 50 o menos páginas (máximo 25 puntos por folleto)	Autor	15
	1er Coautor	10
	2do Coautor	5
c. Trípticos como difusión de resultados de investigación (máximo 5 trípticos si es un autor y hasta 3 si son dos)	Autor	3
	Coautor	1

## 8. EVENTOS CIENTÍFICOS

La participación de miembros activos de Centros o Institutos de Investigación en la organización y/o presentación de ponencias de trabajos técnicos o científicos, será considerada para la evaluación de productividad en las categorías internacional, nacional o local y los eventos organizados por la DGIP (Demostración de Campo y Semana Nacional de Ciencia y Tecnología). No se tomarán en cuenta los seminarios, coloquios, jornadas o foros internos de los DEIS, Centros o Institutos de Investigación, esto se valora en el Rubro A. Para acreditar la participación, ya sea como miembro de comité organizador o como ponente (no como asistente), deberá presentarse la constancia oficial

del evento, con el nombre, título de ponencia o nombramiento de organizador o de conferencista magistral. Las ponencias presentadas deberán derivarse de algún proyecto de investigación registrado en la DGIP y ajustarse a la línea de investigación del profesor o a la temática del Centro o Instituto. El puntaje se otorgará sólo una vez por cada ponencia, no por autor. Si el ponente es un alumno, colaborador o tesista del proyecto, el puntaje se le otorgará al investigador titular del proyecto, siempre y cuando su nombre este incluido en la constancia.

La puntuación que se asignará será la siguiente:

<b>8. Eventos científicos</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
<b>a. Internacionales</b>	Organización	15
	Conferencia magistral	10
	Ponente	7
<b>b. Nacionales</b>	Organización	10
	Conferencia magistral	7
	Ponente	5
<b>c. Locales</b>	Organizador	5
	Ponente (por ponencia)	3
<b>d. Demostración de Campo de la UACH</b>	Ponente o Instructor (Una o más ponencias)	7
	Colaborador	5
<b>e. Semana Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	Organizador	7
	Expositor	5
	Ponente	3

## **9. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Las comisiones expresamente encomendadas por la DGIP a miembros de Centros o Institutos de Investigación, serán consideradas para la evaluación de productividad. Cada participación deberá ser avalada por escrito por la DGIP, siempre y cuando dicha comisión haya sido cumplida cabalmente. No se consideran como comisiones: a) la Coordinación de Centros o Institutos de Investigación, b) la participación en el Comité de Servicio, c) Coordinación de Línea de Investigación o d) la organización de eventos relacionados con los Centros o Institutos.

Además se tomarán en cuenta los arbitrajes de artículos para ponencias en eventos científicos y las revisiones de proyectos de investigación solicitados por la DGIP, al margen de la evaluación de proyectos de cada Centro o Instituto. Los comprobantes de cada participación deberán estar firmados por el Director General de Investigación y Posgrado o el Subdirector General de Investigación. El puntaje a obtener se describe a continuación:

<b>9. Participación en comisiones asignadas o aprobadas por la DGIP</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
<b>a. Eventos organizados por la DGIP (foros, talleres y comisiones)</b>	Por evento o comisión cumplida	<b>10</b>
<b>b. Evaluaciones de proyectos convencionales</b>	1 – 3 Proyectos	<b>5</b>
	4 – 8 Proyectos	<b>7</b>

	> 9 Proyectos	10
<b>c. Tutoría a alumnos PROFONI (hasta 21 puntos)</b>	Por alumno	7
<b>d. Arbitrajes o dictámenes de proyectos de investigación (Estratégicos, Estratégicos Institucionales y de Transferencia de Tecnología)</b>	Por proyecto evaluado	5
<b>e. Arbitraje de ponencias para asistencia a foros.</b>	Por ponencia arbitrada	3

## 10. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN CON PROTECCIÓN LEGAL

Para considerarse en la evaluación, se permitirán patentes o registros oficiales concluidos, mostrando el comprobante correspondiente de autoridad competente al menos a nivel nacional; es decir, no se aceptarán oficios de alguna autoridad universitaria. El documento deberá indicar con claridad el bien o servicio oficialmente registrado o patentado, el año de registro y autor o autores de dichos bienes o servicios. Para el caso de descriptores varietales, deberán presentar copias de la portada, hoja legal donde se aprecie el año, autor(es) y el ISBN, así como el contenido y el colofón.

10. Productos de investigación con protección legal		
	Condición	Puntos
<b>a.</b> Desarrollo tecnológico o experimental con registro en el IMPI	Por desarrollo <sup>1</sup>	Hasta 200
<b>b.</b> Derecho de obtentor de variedades vegetales	Por variedad <sup>1</sup>	Hasta 200
<b>c.</b> Registro de variedades en el CNVV/SNICS	Por variedad <sup>1</sup>	50
<b>d.</b> Desarrollo de descriptores varietales aprobados en el SNICS, UPOV o Biodiversity	Por variedad	100
<b>e.</b> Registro de organismos, secuencias de ADN en bancos de información científica (GenBank u otros)	Por registro (máximo 50 puntos)	1

<sup>1</sup> La DGIP evaluará cada rubro y asignará el puntaje pertinente, de acuerdo a las características del registro.

## 11. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Con el fin de que los productos de la investigación lleguen a un mayor número de usuarios, se valorará la producción de “spots”, entrevistas o documentales en televisión y radio, así como la generación de videos de divulgación científica, y otros productos audiovisuales cuya emisión sea comprobable. De igual forma se considerarán los artículos o notas técnicas publicadas en revistas de divulgación o periódicos de circulación nacional, para los cuales deberán presentar una copia del artículo, el índice y la portada o el lugar donde aparezca la fecha de la publicación. Estos productos de divulgación, deberán necesariamente, mostrar los resultados de los proyectos de investigación registrados en la DGIP y apegarse a las líneas de investigación o a la temática del Centro o Instituto, o bien promover las actividades inherentes a la investigación desarrollada en la UACH, considerando los créditos respectivos. La participación de investigadores en paneles de expertos, será considerada como entrevista. Los comprobantes deberán necesariamente indicar el sitio donde fueron difundidos. El valor de estos productos será el siguiente:

<b>11. Divulgación Científica y Tecnológica**</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
a. Programa de radio (máximo 25 puntos)	Spot	3
	Entrevista	5
	Documental**	15
b. Programas de televisión (máximo 50 puntos)	Spot	5
	Entrevista	10
	Documental**	30
c. Producción de videos de divulgación científica	De 10-15 min.	10
	De 15-30 min.	20
	> 30 min.	30
d. Publicación de artículos en revistas	Por artículo (máximo 15 puntos)	3

\*\* La reedición de videos será considerada una sola vez con un valor del 20% del valor inicial del mismo.

## 12. IMPACTO SOCIAL O COMUNITARIO

Este concepto es muy importante ya que representa en gran medida la vinculación que los investigadores de la UACH están logrando con los usuarios de la investigación. Aquellos Centros o Institutos de Investigación que desarrollen proyectos de este tipo, podrán solicitar a la DGIP la evaluación correspondiente, de acuerdo a los procedimientos vigentes. Para ello se deberá indicar el nivel en el cual se desarrolla el proyecto y el número aproximado de personas beneficiadas; así como una descripción detallada de las actividades desarrolladas en el año de evaluación, considerando fechas, lugares, tipo de evento (curso, taller, plática, demostración, etc.), número de asistentes y nombre del o los instructores. Para la evaluación y dictamen de este tipo de proyectos, la DGIP integrará una comisión especial.

Además del oficio de la autoridad competente, de acuerdo al nivel donde se desarrolló el proyecto, se deberá indicar el periodo de realización del mismo. Los documentos a presentar serán los listados con firmas de los beneficiarios para cada una de las actividades realizadas y evidencias impresas y fotográficas de las mismas (carteles, trípticos o posters alusivos al evento).

No se someterán a evaluación los proyectos que no presenten las evidencias antes indicadas u otras que demuestren su ejecución o el simple oficio de la autoridad competente. Los proyectos podrán ser propuestos por uno o más investigadores. Un investigador tendrá derecho a someter solo un proyecto o desarrollo tecnológico cada año. El puntaje será asignado por proyecto, no por integrante, es decir, si un proyecto se desarrolla por dos investigadores, el puntaje se dividirá entre dos, de acuerdo a la siguiente puntuación:

<b>12. Impacto social o comunitario</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
Impacto social o comunitario: impacto productivo, económico o social por proyecto o desarrollo tecnológico	Nivel Localidad	10
	Nivel Municipal (dos a cinco municipios)	20
	Nivel Estatal (seis o más municipios)	30
	Nivel Regional ( dos a cinco estados)	40
	Nivel Nacional o Internacional (seis o más estados)	50

### 13. DISTINCIONES EN INVESTIGACIÓN

Las distinciones son los reconocimientos que en materia de investigación reciben los integrantes o los Centros o Institutos de Investigación otorgados por alguna institución, dependencia, organismo o equivalente por un logro, meta u objetivo alcanzado de carácter competitivo. Éstas serán consideradas cuando se otorguen en el año de evaluación y no por el período que dure, excepto la del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) que será valorada anualmente. Las distinciones deberán especificar claramente el motivo del reconocimiento y no se deben confundir con asesorías especializadas que se abordan en el siguiente rubro. En caso de que se presente más de una distinción por el mismo concepto, sólo podrá ser valorada una vez, donde le genere mayor puntaje al postulante. No se aceptarán como distinciones aquellas que se otorguen por aniversarios, antigüedad, actividades académicas o por ser integrante de un Centro, Instituto, División o DEIS o en general, actividades distintas al desarrollo de investigación. La calificación que se otorgará por este concepto será la siguiente:

13. Distinciones en investigación		
	Condición	Puntos
a. Organismos Internacionales (FAO, ONU, CGIAR, UPOV, UNESCO, OMC, CEPAL o equivalentes)	Por Distinción	50
b. CONACyT/SNI	Por año	40
c. De dependencias de los gobiernos de los estados, Direcciones Generales de la UACH o de otras instituciones estatales o regionales	Por distinción	15
d. De Municipios, Departamentales o sectoriales de la UACH (DEIS, Divisiones, Unidades Regionales)	Por Distinción	5
e. En eventos científicos	Por distinción	5

### 14. ASESORÍAS ESPECIALIZADAS Y COMISIONES TÉCNICAS NO REMUNERADAS RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA DEL CENTRO O INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

Las asesorías especializadas son trabajos no remunerados relacionados con las líneas de investigación o la temática del Centro o Instituto de Investigación, que se realizan por encargo de una institución para un fin y por un tiempo determinado, además de la constancia por pertenecer a alguna comisión o realizar un trabajo se debe demostrar que dicho trabajo o comisión realmente se realizó en forma total o parcial con avances significativos en el año en evaluación.

Solo se consideran las asesorías para investigación, no por aspectos académicos o administrativos. Además serán válidas las conferencias, pláticas o demostraciones a grupos de alumnos, productores o técnicos fuera de un evento científico. No será considerada la pertenencia a una sociedad científica a menos que se demuestre que se realizó una tarea de organización trascendente de la misma, a criterio de la DGIP. Tampoco se consideran los Cursos o Talleres de capacitación, donde los instructores reciban un pago por el servicio profesional.

Para cada instancia, se otorgará el puntaje solo una vez por año, aunque la asesoría sea distinta. Si se presentan constancias a diferente nivel por la misma asesoría, se valorará únicamente la que represente el mayor puntaje para el investigador. Las constancias otorgadas por instituciones extranjeras distintas o de menor jerarquía a las que se enlistan en el formato, serán consideradas en el inciso 14 b o 14 c, dependiendo de la instancia que lo emita.

La puntuación será la que se indica a continuación:

<b>14. Asesorías Especializadas y Comisiones Técnicas no Remuneradas Relacionadas con la Temática del Centro o Instituto de Investigación</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
<b>a.</b> Organismos Internacionales (FAO, ONU, CGIAR, UPOV, UNESCO, OMC, CEPAL o equivalentes)	Por año vigente	15
<b>b.</b> Nacional (CONACYT, SEP, Dependencias Federales, Universidades nacionales o extranjeras)	Por año vigente	10
<b>c.</b> De dependencias de los gobiernos de los estados, Direcciones Generales de la UACH o de otras instituciones estatales o regionales	Por año vigente	5
<b>d.</b> De Municipios; Departamentales o sectoriales de la UACH (DEIS, Divisiones, Unidades Regionales)	Por año vigente	3

#### **15. PROYECTOS EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS A DEMANDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL NACIONAL**

Los investigadores que estén desarrollando proyectos **de investigación** con financiamiento externo que demuestren que están cubriendo una demanda del sector agropecuario y forestal, de acuerdo a las convocatorias de Fondos Mixtos (CONACYT), Fondos sectoriales, de Innovación y Transferencia de Tecnología (Fundaciones Produce), SAGARPA, CONAFOR, SEDESOL o de otro organismo gubernamental nacional que sean administrados en la DGIP o en las Unidades Regionales, recibirán el puntaje siguiente:

<b>15. PROYECTOS EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS A DEMANDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL NACIONAL</b>		
	<b>Condición</b>	<b>Puntos</b>
Proyectos externos de investigación registrados en la DGIP que demuestren que están cubriendo una demanda del sector agropecuario y forestal nacional, de acuerdo a las convocatorias de Fondos Mixtos (CONACYT), Fondos sectoriales (Fundaciones PRODUCE), SAGARPA, CONAFOR, CONABIO, SEMARNAT, SEDESOL, etc.**	Por proyecto con monto menor a 100,000 pesos	10
	Por proyecto con monto de 100 a 449 mil pesos	20
	Por proyecto con monto de 500 a 999 mil pesos	30
	Por proyecto con monto de 1 a 3 millones de pesos	40
	Por proyecto con monto superior a 3 millones de pesos	50

**\*\* De estar registrados en instancias de la Universidad distintas a la DGIP no serán considerados para evaluación.**

El puntaje para este rubro se otorgará por el monto ejercido en el año de evaluación, no por el monto total asignado al proyecto, es decir, el puntaje se otorgará por cada año de vigencia del proyecto. Para los proyectos donde participen varios investigadores de la UACH, el puntaje será dividido equitativamente de acuerdo al número de integrantes en el mismo.

#### **16. SANCIONES**

- a) Los comprobantes de productividad sólo podrán ser presentados en un Centro o Instituto. Si se comprueba que un profesor presentó la misma documentación por duplicado, se anulará la

productividad en los dos Centros o Institutos donde participe y no podrá recibir financiamiento en ese año. Si la duplicidad es parcial, se le considerará en uno de los dos Centros o Institutos, dependiendo de la temática.

- b)** De comprobarse la alteración de algún documento probatorio el investigador responsable no recibirá ningún tipo de financiamiento en proyectos de la DGIP en el año inmediato siguiente al año de evaluación.

#### **ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Lo no previsto en estas normas será resuelto por la DGIP, con la asesoría del Comité General de Investigación.

**NOTA ACLARATORIA:** Esta normatividad será utilizada para evaluación de Productividad 2016, la comisión designada en el CGI continuará con la revisión del documento para aplicaciones posteriores